

Derogación del decreto número 1171, que declaró la Mansión Presidencial y su recinto como Distrito Militar y Despacho Oficial del Poder Ejecutivo.— G. O. No. 4837, del 5 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1394.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3ro. del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado mi Decreto número 1171, de fecha diez de enero de mil novecientos treinta y cinco.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Modesto E. Díaz como Subsecretario de Estado de Agricultura y Trabajo.— G. O. No. 4837, del 5 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1395.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— El señor Modesto E. Díaz queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura y Trabajo.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.